

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEXTILES ZAMCOL S.A.

La compañía **TEXTILES ZAMCOL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q. 12.001657** de 29 de Marzo de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COMPRA, VENTA, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, TELAS, TEJIDOS, CUEROS, CALZADO, MARROQUINERÍA BOLSOS,...

Quito, 29 de Marzo de 2012

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(90779)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL BETTY "INCOINBECA C.A."

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **COMPAÑÍA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL BETTY "INCOINBECA C.A."** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 24 de junio de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de junio de 1984.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **COMPAÑÍA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL BETTY "INCOINBECA C.A."** otorgada el 14 de diciembre de 2011, ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12. 0001463** del 27 de marzo de 2012.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora **Mirian Rosario Auad Aguirre**, en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Guayaquil.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12. 0001463** del 27 de marzo de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **COMPAÑÍA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL BETTY "INCOINBECA C.A."** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 27 Marzo del 2012

Ab. Roberto Ronguillo Noboa
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ab. 3-4-5 (90847)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: GABRIELA DENISSE MACKLIFF BAQUERIZO.

Las Hago Saber: Que en el Juzgado Vigésimo Cuarto de Garantías Penales del Guayas, se ha iniciado la Querrela Penal No. 2198-2009, seguida contra GABRIELA DENISSE MACKLIFF BAQUERIZO, por el Delito de ESTAFA al señor IVÁN NEPTALI SALDAÑA PAZMIÑO, cuyo extracto es el siguiente:

QUERRELLANTE: IVÁN NEPTALI SALDAÑA PAZMIÑO.

QUERRELLADA: GABRIELA DENISSE MACKLIFF BAQUERIZO.

AUTO RECAIDO: Guayaquil, Lunes 28 de febrero del 2010, las 10h21. Agréguese a los autos los escritos presentado por el Acusador Particular señor IVÁN NEPTALI SALDAÑA PAZMIÑO, con fecha 18 de diciembre del 2009, a las 10:20; y, 04 de febrero del 2010 a las 11:25. Proveyendo los mismo se dispone lo siguiente. Por cuanto de autos se observa que el presunto querrellante señor IVÁN NEPTALI SALDAÑA PAZMIÑO, ha completado su libelo de acusación particular de acción privada (Estafa), deducida en contra de los querrelados señores JUAN CARLOS CHICO



DE LA E
LA COM

1. ANTE S. A. gésim Regis
2. CELE anti otorg Guaya Resol
3. OTOR menci rante domi
4. DISCO Com Ener cació para Comi
5. AVIS ción GEM su in Civil desc parti acció del t provi en la blica requ

Guayaq

EXT
CIT
CA

JUICIO
ACTOR
DEMAN
VARGA
QUEDA
OBJET
DEL D
SECA
DEL S
CHILL
TRAM
CUAN